ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01

TIPO DE CONTRATO:	OBRA No. 301 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONTRATISTA:	J&M INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SIERRA VARGAS CC. 1.116.542.304 de Aguazul
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($79.900.000,00) M/CTE
PLAZO:	SEIS (06) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INCIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Cravo Norte -Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, se reunieron por una parte el Ing. **JULIO CESAR DELGADO ALARCON** secretario de la Oficina Planeación y Obras Públicas, y **MABEL SIERRA VARGAS** en calidad de representante legal de la Empresa contratista **J&M INGENIERIA SAS**, con el fin de suscribir la presente prorroga No 01 a la suspensión No 01, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Contrato de Obra No. 301 de 2025, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA",** se encuentra suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01, debido a condiciones que imposibilitaron la ejecución normal de las actividades programadas.

SEGUNDO: Que mediante comunicación radicada el 28 de enero de 2026, el contratista solicitó la Prórroga No. 01 de dicha suspensión, indicando la imposibilidad temporal de disponer oportunamente de materiales e insumos esenciales, particularmente material pétreo triturado requerido para el reparcheo de pavimento rígido.

TERCERO: Que dicha situación fue respaldada mediante comunicación expedida por la cantera "Playa Blanca", en la cual se informa que actualmente no se cuenta con disponibilidad inmediata de

material debido a condiciones operativas y logísticas propias del proceso de explotación, trituración, clasificación y despacho.

CUARTO: Que, teniendo en cuenta que el material pétreo constituye un insumo indispensable para el desarrollo técnico del objeto contractual, y considerando que las causas expuestas son ajenas a la voluntad de las partes, la Administración Municipal estima procedente prorrogar el término de la suspensión, hasta tanto se superen las circunstancias que impiden el reinicio.

Que, con base lo expuesto,

ACUERDAN:

1. Suscribir la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 301 de 2025, por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 301 de 2025.

2. Durante el término de suspensión prorrogado, se mantendrán en pausa las obligaciones contractuales, no se causarán pagos, y dicho período no será contabilizado dentro del plazo de ejecución del contrato.

3. El reinicio del contrato podrá efectuarse en cualquier momento, una vez la Entidad Contratante verifique que han sido superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión.

4. El contratista deberá garantizar la vigencia, actualización y suficiencia de la póliza única y demás garantías contractuales durante todo el período de suspensión y hasta el reinicio efectivo del contrato

En constancia de lo anterior firman quienes participaron, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

J&M INGENIERIA SAS
R/L MABEL SIERRA VARGAS

Proyectó: Santiago Andrés Mujica Cabarte
Profesional de Apoyo SPOP CPS No. 029-2026.

J&M INGENIERIA SAS
NIT. 900103645-8

Aguazul, 28 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
secretaria de Planeación y Obras públicas.
Atn. Ing. Julio Cesar Delgado Alarcón
Cravo Norte-Arauca

Referencia: Contrato de Obra Pública No. **301-2025**
Objeto: Mejoramiento de la malla vial urbana mediante reparcheo de pavimentos rígidos en el municipio de Cravo Norte, Arauca.

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión al contrato de referencia.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista de obra, y en representación de la empresa J&M INGENIERÍA S.A.S, nos permitimos notificar y solicitar formalmente a la Alcaldía Municipal de Cravo Norte la suspensión adicional del contrato de obra por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del período de suspensión vigente.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, las cuales impiden la continuidad normal de la ejecución contractual, afectando directamente el desarrollo de las actividades programadas, tales como:

- Imposibilidad temporal de suministro oportuno de materiales e insumos esenciales para la obra.
- Condiciones externas que limitan la ejecución técnica de las actividades contractuales.

Estas situaciones han sido debidamente soportadas mediante certificación del proveedor CANTERA PLAYA BLANCA.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la calidad técnica de la obra, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada protección de los recursos públicos, J&M INGENIERÍA S.A.S solicita respetuosamente:

1. Autorizar la suspensión adicional del contrato por veinte (20) días calendario.

Carrera 16 No. 14-55
Barrió Los Libertadores
Móvil: 3155674719
Móvil: 3162663148
administración@jymingenieria.com
contacto@jymingenieria.com
comercialjymingenieria.com

2. Formalizar la medida mediante la suscripción del acta de suspensión correspondiente.
3. Ajustar el cronograma contractual una vez se reanuden las actividades.

La presente solicitud se eleva en el marco de los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe contractual, y tiene como finalidad evitar la ejecución ineficiente, improvisada o técnicamente inadecuada de las actividades de obra.

Atentamente,

MABEL SIERRA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
J&M INGENIERÍA S.A.S.

Carrera 16 No. 14-55
Barrió Los Libertadores

Móvil: 3155674719
Móvil: 3162663148

administración@jymingenieria.com
contacto@jymingenieria.com
comercialjymingenieria.com

CANTERA Y AGREGADOS
PLAYA BLANCA S.A.S
Nit: 900.922.534 -2

COTIZACION DE MATERIAL PETREO

RES.DIAN N° 340000020069
CALLE 15 N 30ª -57 CEL 3103926731
REGISTRO MINERO NACIONAL – LJ4-10461
Licencia Ambiental 50041-26-0860

Tame, 28 de enero del 2026

Señores J&M INGENIERIA SAS

Por medio de la presente nuestra empresa en calidad de proveedor de materiales pétreos, se permite certificar que, a la fecha, **no cuenta con disponibilidad inmediata de material triturado**, debido a condiciones operativas y logísticas propias del proceso de explotación, trituración, clasificación y despacho de material en cantera.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los tiempos técnicos necesarios para la normalización de producción, procesamiento, acopio y cargue de material, informamos que se requiere un **plazo estimado de veinte (20) días calendario** para poder realizar el **suministro efectivo** de los siguientes materiales:

- Material triturado
- Arena triturada

El término anteriormente señalado corresponde al tiempo requerido para:

- Normalización de frentes de explotación.
- Procesamiento y trituración del material.
- Clasificación granulométrica.
- Acopio y cargue para despacho.
- Programación logística de transporte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines contractuales, administrativos y legales que estime pertinentes, como soporte de la imposibilidad temporal de suministro de material y la programación del abastecimiento.

Cordialmente,



R/L NURY LAVACUDE GUERRERO
CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S
3222179174- 3209114882

Dirección: Calle 15 Nº 30A-57 Tame-Arauca Cel.3103926731-3227783801
Correo: canteraplayablanca@hotmail.com